



Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 288
LITUECHE, 17 de Febrero de 2015

CONSIDERANDO:

- Que en el marco de las actividades programadas por la Ilustre Municipalidad de Litueche a ejecutar durante el año 2015, se contempla el aniversario N° 106 de la Comuna.
- Que, para dicha celebración el Municipio contrata show cultural y artístico, para lo cual se requiere cumplir con algunos requisitos fundamentales para la realización de lo antes mencionado (escenario, iluminación, sonido, generador, pantalla led y sonora).
- En vista que el Municipio no cuenta con los requerimientos técnicos para el desarrollo de estas actividades.
- Que es necesario contar con los servicios especializados en el área, para lo cual se considera la modalidad de Licitación Pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Las Bases Administrativas que se adjuntan al proceso y que norman la adquisición y adjudicación.
- El Decreto N°2846 de Fecha 18 de diciembre del 2014, en acuerdo 104, sesión N° 72 del consejo municipal del 19 de Noviembre del 2014 que aprueba Presupuesto Municipal 2015.
- El decreto Alcaldicio N° 190 de fecha 02 de febrero del 2015, donde se aprueban las bases administrativas y se llama a Licitación Publica para tales efectos.
- Que, la Licitación quedo registrada en el portal con el ID 1743-17-LE15.
- El Decreto Alcaldicio N° 263 de fecha 12 de Febrero de 2015, el cual adjudica a don José Luis Muñoz Serré Rut: 15.806.820-6. La Licitación antes mencionada.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2621 del 6 de Diciembre 2012 que nombra al Alcalde Titular dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

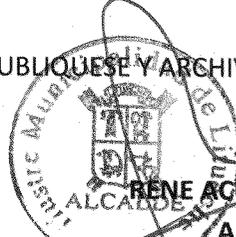
DECRETO:

1. **Apruebase** el Contrato en todas sus partes, suscrito con fecha 17 de Febrero de 2015, entre la I. Municipalidad de Litueche y nombre de José Luis Muñoz Serré Rut: 15.806.820-6., por la suma de \$ 14.440.000, Impuesto incluido (catorce Millones, cuatrocientos mil pesos.-).
2. El gasto que demanda el presente contrato será de cargo a los Recursos los fondos del 2% del F.N.D.R. del proyecto de "Cultura Para todos" y del Presupuesto Municipal Vigente 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



Maria S. Olmedo Pizarro
MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal (s)



Rene Acuña Echeverría
RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/MSOP/CSM/PPV/lvv

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Litueche a Diecisiete días del mes de Febrero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único tributario N° 69.091.100-0, representada en esta oportunidad por su Alcalde don René Acuña Echeverría, cedula de identidad 11.631.592-0, ambos domiciliados en Calle Cardenal Caro N° 796 de la comuna de Litueche, en adelante "El Municipio", y por otra parte, José Luis Muñoz Serré, Rut 15.806.820-6, domiciliado Av. España 911, ciudad de San Vicente de Tagua-Tagua y en adelante " El Prestador", acuerdan el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: El prestador se compromete a entregar el servicio de Escenario, Sonido, Generador, Sonora, pantallas Led y Sistema de Iluminación para las actividades, Recreativas y Culturales Aniversario Verano 2015. Estos servicios serán cancelados con presupuesto distribuido de la siguiente manera:

- Aporte 2% Cultura \$9.458.339.- IVA Incluido.
 - Aporte Municipalidad \$ 4.941.661.- IVA Incluido.
- Por un total de \$14.400.000.-

SEGUNDO: "El Municipio", es una Corporación Autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad Local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna. Para el cumplimiento de estas finalidades "El Municipio" puede celebrar contratos que implique la ejecución de acciones determinadas.

TERCERO: "El Municipio" declara y asegura que el evento para el cual son requeridos los servicios de "El Prestador", es un evento que se enmarca dentro de las actividades s y culturales del verano 2015 y sin fines de lucro.

CUARTO: "El Prestador" declara ser titular exclusivo de las facultades y atribuciones suficientes para dar cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato. Ambas partes dejan constancia que lo declarado precedentemente constituye un elemento de la esencia del presente contrato y el principal motivo para su celebración.

QUINTO: En atención a lo declarado precedentemente, "El Municipio" contrata los servicios de "El Prestador" para efectos de contar con de Escenario, Sonido, Generador, Sonora y Sistema de Iluminación para las actividades deportivas, recreativas y culturales aniversario verano Litueche 2015. Según se detalla a continuación, en las actividades centrales del Aniversario Comunal año 2015 por "Cultura para todos", esto según el siguiente programa definido por "El municipio":

Producto Solicitado	Cancela
Escenario Mecano	2.200.000
Sonido	3.333.335
Arriendo Generador Sonoro	1.425.000
Sistema de Iluminación	2.500.000
Sonora	2.777.776
Sistema de Audio	666.665
Arriendo Generador Sonoro	75.000
Pantalla Led de 4X3 Metros	1.422.220
Total	14.400.000



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

SEXTO: En mérito de lo expuesto, "El Municipio" pagará la suma de \$4.941.661.- IVA incluido (Cuatro millones novecientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y un pesos), suma que será cancelada con cheque nominativo y cruzado a nombre de "El Prestador", Como también del proyecto del 2% de FNDR por el Programa "CULTURA PARA TODOS" previa presentación de la Factura/Boleta respectiva, una vez finalizada la última de las actividades.

Se deja expresa constancia, además, que la cantidad señalada precedentemente corresponde a los honorarios por la totalidad de los servicios contratados.

SEPTIMO: Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, será responsabilidad de "El Municipio" lo siguiente:

- Facilitar el acceso a las instalaciones donde se desarrollarán los eventos
- Disponer de las instalaciones apropiadas para la correcta ejecución de cada uno de los cometidos
- Disponer del Catering previamente acordado con "El Prestador"

OCTAVO: Serán de cargo, costo y responsabilidad exclusiva de "El Prestador" lo siguiente:

- Los Honorario de todo el STAFF necesario para ejecutar cada una de las actividades encomendadas.
- El traslado del STAFF y sus implementos.
- Alimentación y alojamiento de los artistas.

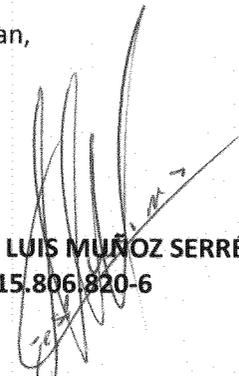
NOVENO: Será facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los servicios no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas por la Ilustre Municipalidad de Litueche.

DECIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

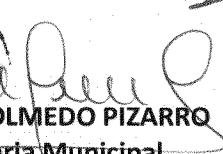
DECIMO PRIMERO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región de fecha 03 de diciembre del 2012.

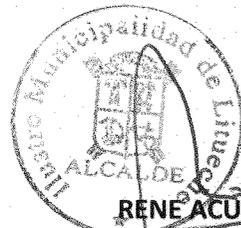
DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio

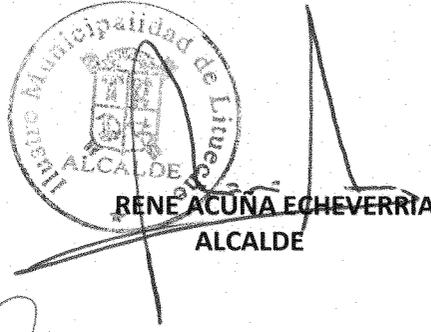
Firman,


JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRÉ
15.806.820-6




MARÍA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal




RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE